ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN PORTUGAL.

Expediente: CONTR 2025_420362
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 3 de diciembre de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Mª Dolores de la Calzada Arévalo, técnica del Departamento de Control Interno.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN PORTUGAL expediente CONTR 2025_420362.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 3 de septiembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 3 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda, Dª. María Castillo Ramos y de su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su suplente, Dª Mª Dolores de la Calzada Arévalo.

No asisten los vocales titulares tercero y cuarto, Dª Blanca Calvo Ramos-Paul y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería ni sus respectivos suplentes Dª Patricia Hernández Ruiz y Dª María Lara Quinlan.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a la licitadora CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 18 de noviembre del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 2 de diciembre del 2025 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 2 de diciembre de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA.

1. En relación con la documentación administrativa

No se acredita el nombramiento, por parte de la Asamblea general, como presidenta de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA a la persona firmante de la proposición, por lo que no queda acreditada el poder bastante de representación de la misma.

Por otro lado, presenta copia del documento de identidad de la persona firmante de la proposición en portugués sin venir acompañada de la traducción oficial al castellano.

En el Anexo XIII DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, no especifica el lugar concreto en el que estarán ubicados los servicios, limitándose a declarar que estarán en Lisboa.

La licitadora ha presentado de forma correcta el resto de documentación requerida.

2. En relación con la documentación relativa a la solvencia económica:

La empresa presenta la documentación que acredita la solvencia económica exigida.

3. En relación con la documentación relativa a la solvencia técnica:

En relación con la documentación para acreditar la solvencia exigida a la jefa de proyecto propuesta, se observa lo siguiente:

- En el Anexo XX.B declara que la jefa de proyecto propuesta ha realizado al menos 10 proyectos a clientes en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no portuguesas) en Portugal en los últimos 3 años, recogiendo en el cuadro 10 proyectos realizados a 10 empresas no portuguesas diferentes. Aporta igualmente los 10 certificados de las empresas clientes a las que la jefa de proyecto propuesta ha realizado el servicio.

 Del contenido del certificado del proyecto enumerado en el cuadro como número 8, se comprueba que la empresa cliente certifica que la jefa de proyecto propuesta les prestó un

servicio de organización y acompañamiento de encuentro con empresas portuguesas que utilizan tecnología para digitalizar la cadena de valor de los residuos, en el marco de una Misión Directa, realizada el 27 de noviembre de 2024.

A este respecto, uno de los certificados presentados por la licitadora en el sobre 3 para el criterio de calidad valorado de forma automática, corresponde al de una empresa española que acreditaba que la jefa de proyecto propuesta había ejecutado un servicio de organización y acompañamiento de encuentro con empresas portuguesas que utilizan tecnología para digitalizar la cadena de valor de los residuos, en el marco de una Misión Directa, realizada el 27 de noviembre de 2024. Dicho certificado fue validado por la Mesa, obteniendo por tanto 1 punto por el mismo, en su sesión del 10 de noviembre de 2025 tal y como se recoge en el Acta nº 4 de dicha fecha.

En el apartado 8 del Anexo I del PCAP se indica que el criterio de calidad valorado de forma automática es el siguiente: *"Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto de Portugal en los 3 últimos años proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no portuguesas) en Portugal,* ***adicionales*** *a los 10 proyectos exigidos en solvencia."*

De igual forma, en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP se recoge la siguiente nota en relación a los proyectos que se validarán en solvencia técnica:

NOTA: Se entenderán como proyectos las acciones relacionadas con la internacionalización de la empresa, incluyéndose misiones comerciales directas y agendas individuales.* *Se contabilizarán como una acción tanto las de carácter individual como agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto****. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes.*

Por tanto, tanto el certificado aportado en el sobre 3 como el aportado ahora en solvencia corresponden al mismo proyecto, es decir a la Misión directa realizada el 27 de noviembre de 2024 con encuentro con empresas portuguesas que utilizan tecnología para digitalizar la cadena de valor de los residuos, y por tanto no puede contabilizarse dos veces a tenor de lo indicado en la Nota del Anexo I del PCAP, aquí transcrita.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda no dar por válido el certificado nº8 presentado en solvencia al corresponder a la misma acción que ya se contabilizó con uno de los certificados validados en el sobre 3.

Finalizado el análisis del resto de documentación, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan por unanimidad requerirle subsanación de la documentación a CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA de los aspectos que se detallan a continuación:**

En relación con la documentación administrativa:

- Nombramiento como presidenta de la persona firmante de la proposición mediante copia del Acta de la Asamblea General en la que se le nombra o mediante una certificación de dicha Acta.

- Deberá aportar traducción oficial al castellano del documento de identidad de la persona firmante de la proposición.

- Anexo XIII DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, especificando el lugar concreto en el que estarán ubicados los servicios.

En relación con la documentación de solvencia técnica:

- Deberá presentar de nuevo el Anexo XX.B con las siguientes subsanaciones:

 - Sustituir el trabajo nº8 por otro que cumplan con los condicionantes expuestos en el apartado 4C del Anexo I del PCAP.

- Deberá presentar el certificado correspondiente al trabajo añadido en sustitución del nº8 anterior, expedido por el cliente o destinatario del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes a los 9 ya aportados y validados por la Mesa) y que no haya sido aportado en el sobre 3, siguiendo el modelo del Anexo XX-C.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 11:14 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación